



MINISTERIO
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATACIÓN DE OBRAS.

País: El Salvador.

Contratante: MINISTERIO DE SALUD.

*Nombre del convenio: INICIATIVA REGIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA
MALARIA EN MESOAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA.*

*Número del convenio: CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO
REEMBOLSABLE COMBINADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA -
GRT/MM-17186, RT/MM-17187-ES.*

Título del proceso:

*"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACION PARA ÁREAS DE VECTORES
(USULUTÁN)" - SEGUNDO PROCESO.*

*Comparación de Precios n.º:
CP-O-IREM-MINSAL-01-BIS*

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Agosto 2024.

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS.

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS.

- Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta.
- Formulario 02 - Datos generales del oferente.
- Formulario 03 - Lista de cantidades.
- Formulario 04 - Cronograma valorado de trabajos.
- Formulario 05 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.
- Formulario 06 - Facturación Promedio Anual.
- Formulario 07 - Experiencia Específica del Oferente.
- Formulario 08 - Disponibilidad del Equipo.
- Formulario 09 - Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae.

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO.

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS.

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN.

Comparación de Precios n.º: CP-O-IREM-MINSAL-01-BIS.

Título de la obra: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)" – SEGUNDO PROCESO.

San Salvador, 13 de agosto de 2024.

Señores

Presente.-

1. El día 24 de abril de 2019, el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el **CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE COMBINADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA - GRT/MM-17186, GRT/MM-17187-ES**, cuyo objetivo es la **INICIATIVA REGIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN MESOAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA**; su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Salud y se propone utilizar parte de los fondos de esta donación para efectuar los pagos bajo el Contrato de **ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN) – SEGUNDO PROCESO**.
2. El Ministerio de Salud invita a presentar su oferta para la contratación de la siguiente obra: "**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACIÓN PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN) – SEGUNDO PROCESO**", de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de "Comparación de Precios", el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El presupuesto referencial de la obra es de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,732.60)**, incluido el valor del IVA. La modalidad del contrato es por **precios unitarios en una lista de cantidades**. El precio del contrato "**no está**" sujeto a ajuste de precios.
5. El plazo de ejecución de la obra es de **Noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO emitida por el Administrador del Contrato.
6. El pago de la obra está sujeto a liquidación, el presupuesto referencial y precios unitarios de acuerdo con los rubros y cantidades que se detallan en el formulario n.º 4 Lista de Cantidades y precios.
7. Las ofertas deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes *no podrán* presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es: **26/agosto/2024**, hasta las **15:00** horas (GMT-5).
 - Dirección: **Unidad de Gestión del Programa, ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.º 33.**
 - Edificio: **Instituto Nacional de Salud (2º nivel)**
 - Departamento: **San Salvador.**
 - Ciudad: **San Salvador.**
 - País: **El Salvador.**

8. La apertura de ofertas se realizará el día **26/agosto/2024**, hasta las **15:15** horas (GMT-5) en la siguiente dirección: **Edificio Instituto Nacional de Salud (2° nivel), Unidad de Gestión del Programa, ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.º 33**. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
9. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos **2** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.
10. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de **2** días contados desde la recepción de la invitación, a la misma dirección consignada anteriormente o a través del siguiente correo electrónico: mario.flores@salud.gob.sv

Atentamente,


Dra. Patricia Figueroa de Quinteros
Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Ad Honorem.
MINISTERIO DE SALUD.



SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El objeto de esta comparación de precios es contratar la ejecución de la obra: “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACION PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)**” - **SEGUNDO PROCESO**, con el propósito remodelar y brindar un espacio digno e integral que cuente con las condiciones adecuadas para el personal que labora en la Unidad de Vectores Usulután, de conformidad con las especificaciones técnicas de la Sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El nombre e identificación del contrato son “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACION PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)**” - **SEGUNDO PROCESO**, Comparación de Precios n.º: **CP-O-IREM-MINSAL-01-BIS**.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS.

3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado el subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus

respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una

agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES.

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.

- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta
- 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL.

El precio referencial es de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,732.60)**, incluido el valor del IVA.

El precio de la oferta cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; incluido el IVA, es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra en el plazo comprometido y lo requerido en los documentos de selección y sus secciones, a plena satisfacción del CONTRATANTE.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO emitida por el Administrador del Contrato.

7. FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de la DONACIÓN - CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE COMBINADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA - GRT/MM-17186, RT/MM-17187-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y documentos de respaldo, a satisfacción del Administrador de Contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Componente, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y amortización del anticipo (en caso de haberlo solicitado) y líquido a pagar.

El pago se hará mediante abono a cuenta, según la Declaración Jurada firmada por el Contratista al momento de suscribir el Contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; en consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

8. COMUNICACIONES.

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- Atención: **Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión – Ad Honorem.**
- Dirección: **Unidad de Gestión del Programa, ubicada en urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y avenida República de Ecuador n.º 33.**
- Edificio: **Instituto Nacional de Salud (2º nivel).**
- Departamento: **San Salvador.**
- País: **El Salvador.**
- Correo electrónico: **mario.flores@salud.gob.sv**

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS.

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos Dos (2) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

10. INSPECCIÓN AL SITIO DE LAS OBRAS.

Se recomienda que el Oferente, bajo su propia responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para preparar la cotización y cumplir luego con el contrato resultante.

Para los oferentes que deseen realizar la inspección el día **16 de agosto de 2024**, a las **10:00 a.m.**, la persona de contacto será:

Nombre: **José Roberto Alberti Arroyo.**

Cargo: **Colaborador Técnico UGIS.**

Correo electrónico: **jose.alberti@salud.gob.sv**

Teléfono n.º: **2591-8329.**

11. MONEDA DE LA OFERTA.

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. Deberá anexar, el Plan de Oferta en formato Excel, bloqueado para modificación. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, presentará una copia(s) también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s), el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

<p>Comparación de Precios n.º: CP-O-IREM-MINSAL-01-BIS Título de la obra: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACION PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)" - SEGUNDO PROCESO.</p> <p>Señores Ministerio de Salud.</p> <p>Oferta presentada por [Indicar el nombre del Oferente] Dirección [describir dirección exacta del Oferente] No abrir antes de [Colocar fecha], [Colocar hora de apertura] (GMT-5)</p>
--

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de ofertas físicas).

13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **Sesenta (60) días** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice del contenido de la Oferta.

b) Información de la empresa.

- Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

Información Persona Natural.

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI.

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta **(Formulario n.º 01).**
- Datos Generales del Oferente **(Formulario n.º 02),**
- Lista de Cantidades y precios (Plan de Oferta) **(Formulario n.º 03).**
- Cronograma valorado de trabajos **(Formulario n.º 04) NO APLICA.**
- Declaración de Mantenimiento de Oferta **(Formulario n.º 05)**

d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación:

Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- **FACTURACION ANUAL:** El múltiplo es: **1**
El período es: **En los últimos 5 años.**
La facturación promedio anual considerada será por construcción de obras civiles detalladas (**Formulario n.º 06**).
- **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:** El número de obras es: **3 (Formulario n.º 07).**
Naturaleza y complejidad de las obras: **Construcción, Remodelación y/o Adecuación de al menos una edificación de tipo industrial.**
El período es: **10 años.**
Solo podrán ser consideradas válidas aquellas obras finalizadas.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de servicios de ejecución de obras prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o los certificados de las obras o proyectos, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción provisional o definitiva y/o Certificado emitido por la entidad contratante. Únicamente en el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la entidad contratante, donde se hará constar el avance de la misma.

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:** El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: (**Formulario n.º 08**) **NO APLICA.**
- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: (**Formulario n.º 09**)

Cargo a ejercer	Título Profesional	Cantidad	Participación en el Proyecto
<i>Residente del Proyecto.</i>	<i>Ingeniero civil o Arquitecto.</i>	<i>1</i>	<i>100%</i>

Residente del Proyecto:

Experiencia como Residente de proyectos con características similares. Se consideran edificaciones de características similares: *edificios de oficinas, edificios multifamiliares, hoteles, bodegas industriales, etc.*

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o certificados emitidos por la entidad contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Todos los requisitos consignados en el apartado d) de este numeral, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

Presentación en Copia Simple: La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Selección.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2. Corrección de errores:

El CONTRATANTE verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,
- ii. cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del CONTRATANTE hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas.

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

15.4. Poscalificación del oferente.

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado *la oferta considerada como la más ventajosa* y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente *oferta considerada como la más ventajosa* está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS.

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

a) Información de la empresa.

- Copia del DUI del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

b) Información Persona Natural.

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI.

Además de los documentos arriba indicados, deberán presentar tanto las personas naturales como jurídicas adjudicadas, lo siguiente:

- Declaración Jurada de los datos bancarios de conformidad al formato proporcionado en este documento.
- Comprobante de Retención de IVA electrónico, completado y debidamente firmado.

- Garantía de Cumplimiento (según Anexo 3) aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:
 - i. Garantía por un valor correspondiente al diez (10%) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
 - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al diez (10%) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

- Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:
 - i. Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, hasta por un máximo del 30% del valor del contrato o,
 - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país hasta por un máximo del 30% del valor del contrato.

Se podrá optar por otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: cheques certificados, garantía bancaria o fianza. Dichas garantías no podrán estar sujetas a condiciones distintas a las requeridas por la institución contratante, deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución contratante podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros Instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: cheques certificados, garantía bancaria o fianza.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta.

Comparación de Precios n.º: **CP-O-IREM-MINSAL-01-BIS.**

Título de la obra: **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACION PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)” - SEGUNDO PROCESO.**

[insertar la fecha]

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la **[Nombre del Contratante]**, luego de examinar los lineamientos recibidos, e inspeccionado el sitio de ejecución de los trabajos, ofrece ejecutar la Obra mencionada de conformidad con los documentos de invitación y el Formato de Contrato por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre las obras a ejecutar o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos es de de **[XX]** días calendario, contados a partir de **[consignar condición de inicio de contrato]**.

Al presentar la oferta como Representante Legal de **[Nombre del Oferente]**, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar las obras con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de **[XX]** días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta considerada como la más ventajosa** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____
Nombre y Cargo del Firmante: _____
Nombre del Oferente: _____
Dirección: _____

Formulario 02 – Datos generales del oferente.

Comparación de Precios n.º: CP-O-IREM-MINSAL-01-BIS.

Título de la obra: “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACION PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)” - SEGUNDO PROCESO.

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
4. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: Socio Representante: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____ Participante 1: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____ Participante 2: _____ Nombre de la Firma: _____ Nacionalidad: _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES					\$ -
1.01	Limpieza en el área de intervención en piso, pretil y paredes existente en el área del proyecto, incluye el desalojo de los desechos resultantes en el área a intervenir y todo lo indicado en E.T	1.00	S.G.	\$ -	\$ -	
1.02	Sistemas provisionales de agua potable y energía eléctrica, incluye los trámites (si se solicita un nuevo servicio), pago del servicio, materiales, accesorios y otros elementos necesarios que aseguren el suministro durante toda la ejecución.	1.00	S.G.	\$ -	\$ -	
NNOTA: La construcción de oficinas, bodegas, barda de protección perimetral, señalización preventiva y demás instalaciones provisionales a utilizar en la obra, así como el plan de control de calidad del proyecto se incluirán en los Costos Indirectos del Contratista. Ver nota de especificaciones Técnicas y Términos de referencia.						
2.00	INTERVENCIONES PREVIAS					\$ -
2.01	Desmontaje de ventana de celosía de vidrio, incluye marco de aluminio, accesorios y todo lo necesario para dejar el hueco libre.	4	m ²	\$ -	\$ -	
2.02	Desmontaje de cubierta de lamina de techo existente, incluye accesorios.	44.85	m ²	\$ -	\$ -	
2.03	Desmontaje de estructura metálica de techo existente: columnas, vigas y polines, todos de perfil tipo "C", encajeados y sencillos. El desmontaje deberá hacerse cuidadosamente ya que este material será reutilizado. Incluye el resguardo adecuado del material en la obra.	1.00	S.G.	\$ -	\$ -	
2.04	Desmontaje y desinstalación de conexiones y accesorios eléctricos en el área de intervención, incluye todo elemento que interfiera con las actividades que se van a ejecutar, así como aquellos elementos que quedaran sin función debido a desmontajes o cambios de equipos, cajas, rosas para focos, y todo elemento que sea necesario para dejar libre el área de trabajo.	1.00	S.G.	\$ -	\$ -	
NOTA 1: Dentro del precio unitario de las partidas de desmontaje se deberá incluir el desalojo y/o resguardo de materiales en buen estado a ser reutilizados por la unidad de Vectores Usulután o a la unidad correspondiente, así como el acarreo y desalojo del material sobrante de las demoliciones.						
3.00	INTERVENCIONES CIVILES					\$ -
3.01	PAREDES DE MAMPOSTERÍA					\$ -
3.01.01	Sellado de hueco en pretil existente para darle continuidad; incluye: escarificaciones, anclaje del refuerzo, pared de pared de bloque de 15x20x40 su acabado será repeladas, afinadas, pintadas y sisado para uniformizar superficies de todo el pretil. (Ver Plano AR-4, PLANTA DE ACABADOS)	1.00	C/U	\$ -	\$ -	
3.01.02	Sellado de hueco de ventana para aire acondicionado con doble forro de tablamento y bastidores metálicos a efecto de que quede al mismo rostro que la pared existente; y sellado de la superficie, incluye el acabado empastados, lijados y pintados (Ver Plano AR-4, PLANTA DE ACABADOS)	1.00	C/U	\$ -	\$ -	
3.01.03	Apertura de hueco para puerta en pared existente, según detalle de planos. Incluye demoliciones, desalojos, refuerzos y resanes.	1.00	C/U	\$ -	\$ -	
3.02	ESTRUCTURA METÁLICA					\$ -
3.02.01	Instalación de polín "PC1" de refuerzo para pared liviana, compuesto por polín C de 4"x2", del desmontado. Se incluye el corte, la pintura con dos manos de anticorrosivo y los apoyos según se requiera. Ver detalle en planos constructivos.	44.40	m	\$ -	\$ -	
3.02.02	Instalación de polín "PC2" de refuerzo para pared liviana, compuesto por doble polín C de 4"x2" (encajeados), del desmontado. Se incluye el corte, la pintura con dos manos de anticorrosivo, los apoyos y el encajeados de piezas si no alcanza la cantidad existente, según se requiera. Ver detalle en planos constructivos.	15.00	m	\$ -	\$ -	
3.02.03	Suministro e instalación de Viga "VT-1", compuesto por tubo estructural de 4"x4", chapa 14. Se incluye la pintura con dos manos de anticorrosivo y las conexiones, según corresponda. Ver detalle en planos constructivos.	34.00	m	\$ -	\$ -	
3.02.04	Suministro e instalación de polín metálico "P-1", de tubo estructural cuadrado 2"x2", chapa 14, para soportar cubierta de techo. Incluye fijación a las vigas; así como la aplicación de dos manos de anticorrosivo.	67.00	m	\$ -	\$ -	
3.02.05	Suministro e instalación de apoyo metálico para elementos "PC1" y "PC2" en pretil de bloque; construidos a partir de ángulo de 3"x3"x3/16". Incluye corte, perforación de agujeros de 1/2", pintura, anclas tipo expansivas de 3/8"x4", según se muestran en los detalles de planos.	17.00	C/U	\$ -	\$ -	
3.03	CUBIERTA DE TECHO					\$ -
3.03.01	Suministro e instalación de lámina metálica para cubierta de techo, perfil KR-18, de aleación aluminio y zinc, calibre 24 color natural y fijada a polines mediante clips de lámina del mismo calibre y pernos autotaladrantes; costura de empalmes longitudinales junto con su sello, según recomendaciones del fabricante; incluye colocación de aislante termoacústico de 10 mm de espesor y revestido con aluminio en las dos caras.	51.06	m ²	\$ -	\$ -	
3.03.02	Suministro e instalación de capote de lámina metálica para cubierta de techo, de aleación aluminio y zinc, calibre 24 color natural que se acople al perfil de la cubierta instalada.	6.90	m	\$ -	\$ -	
3.03.03	Suministro e instalación de botaguas de lámina lisa calibre 24, aleación aluminio y zinc.	7.40	m	\$ -	\$ -	
4.00	PAREDES LIVIANAS					\$ -
4.01	Suministro e instalación de pared liviana de tablamento de 1/2" a dos caras, paneles de 4x8, laminado con malla de fibra de vidrio, resistente al fuego y a la humedad; con doble estructura de bastidores metálicos galvanizados (postes y canales) para generar el espesor de pared que se indica en planos, tratamiento recomendado de juntas entre paneles y aplicación de elastomérico en la transición con la pared existente de mampostería. Incluye esquineros, forro en huecos de puertas y ventanas, preparación de la superficie para recibir el acabado indicado, la aplicación de pintura latex acrílica ultralavable, con dos manos (mínimo) de primera calidad, colores a definir. Incluye curado y base, según especificaciones del fabricante, de alta calidad con dos manos de pintura como mínimo color a definir en obra.	43.5	m ²	\$ -	\$ -	
5.00	PISO					\$ -
5.01	Piso de porcelanato 60x60 cm mate antideslizante color beige claro.	40.60	m ²	\$ -	\$ -	
6.00	CIELO FALSO					\$ -
6.01	Suministro e instalación de cielo falso de tabla yeso resistente a la humedad, con características continua con junta perdida, acabado liso y con aplicación de pintura vinílica antibacterial satinada, lavable sobre superficie lisa, con dos manos de pintura como mínimo, color a definir en obra.	38.13	m ²	\$ -	\$ -	
7.00	PUERTAS					\$ -
7.01	Suministro e instalación de puerta P-1 (Hueco de 1.00 x 2.00) consiste en una puerta metálica de una hoja corrediza con estructura de tubo industrial 1"x1" y forro de lámina de hierro e-1/16" según detalle en planos, sera fijada a los marcos con soldadora electrica a 10cms en ambos sentidos, con rieles de arriba y abajo y chapa de parche con haladera, con acabado de dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura de aceite-esmalte, todo aplicado con soplete.	2	U	\$ -	\$ -	
NOTA: Ver planta y cuadros de acabados para una mayor especificación de puertas, el precio unitario debera de incluir todo lo descrito en planos y especificaciones técnicas.						
8.00	VENTANAS					\$ -
8.01	Suministro e instalación de Ventana V-1 (1.60X1.00M) compuesta de vidrio laminado, color claro, espesor de 6mm con perfilera de aluminio anodizado natural. Incluye sello perimetral con silicón y accesorios.	3.20	m ²	\$ -	\$ -	
8.02	Suministro e instalación de Ventana V-2 (2.00X0.60M) compuesta de vidrio laminado, color claro, espesor de 6mm con perfilera de aluminio anodizado natural. Incluye sello perimetral con silicón y accesorios.	2.4	m ²	\$ -	\$ -	
NOTA: Ver planta y cuadros de acabados para una mayor especificación de ventanas, el precio unitario debera de incluir todo lo descrito en planos y especificaciones técnicas.						

Sección 03: Formularios para presentación de ofertas.

9.00 INSTALACIONES DE AGUAS LLUVIAS						\$	-
9.01	Bajada aguas lluvias desde cubierta de techo, Tub. PVC ø4" 100 PSI, incluye accesorios y elementos de sujeción en pared.	4	unidad	\$	-	\$	-
9.02	Suministro e Instalación Tub. PVC ø4"100 PSI, incluye accesorios, trazo, excavación, compactación desalojo y reconstrucción de acera o elementos que se intervengan.	6.50	m	\$	-	\$	-
9.03	Canal aéreo metálico lamina galvanizada calibre 22, incluye conexión hacia bajadas proyectadas.	13.45	m	\$	-	\$	-
9.04	Prueba de Hermeticidad de las tuberías	6.50	m	\$	-	\$	-
9.05	Suministro y colocación de Extintor polvo químico seco UL (ABC) (20A - 120 BC), peso útil: 20lbs, para uso general.	1.00	UNIDAD	\$	-	\$-	
10.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS						\$	-
10.01	Suministro e instalación de salida de luz 120V para luminarias, incluyen también : canalización ENT y accesorios, cableado, alimentador de circuito, cajas de registro, cajas octogonales, soportería, conexión a luminaria, conexiones a interruptor de control de luces, según se indique en planos.	5.00	UNIDAD	\$	-	\$-	
10.02	Suministro e instalación de interruptor , da cambio, 3 vias,125V, 15A, placa de acero inoxidable	2.00	UNIDAD	\$	-	\$-	
10.03	Suministro e instalación de salida para Tomacorriente doble polarizado 120V, incluye también : canalización ENT y accesorios, soportería, cajas de registro, cajas 4X2, cableado, alimentador de circuito, soportería, conexión entre salida de tomacorrientes, placa y módulo de tomacorriente NEMA 5-20R.	8.00	UNIDAD	\$	-	\$-	
10.04	Suministro e instalación de tablero T-NT, monofásico, Centro de carga, barras 125A, 24ES, sin main, ISCA10KA, con las protecciones termomagnética indicadas en cuadros de carga, incluye también : armado de tablero, rotulación, soportería, identificación de circuitos.	1.00	sg	\$	-	\$-	
10.05	Suministro e instalación de acometida desde tablero T-NT hasta poste compuesto por: 2THHN #4+THHN4# en tubería 1 1/4" EMT.	13.00	m	\$	-	\$-	
10.06	Suministro e instalación de acometida aerea desde poste hasta cable existente de punto de conexión, compuesta por: 2WP#4+ACSR6, incluye tambien conector YPU Bimetálico para cables 6.	12.00	m	\$	-	\$-	
10.07	Suministro e instalación de alimentador para equipo minisplit compresor 5TON, compuesto por: 2THHN6AWG(F)+THHN8AWG(T), en canalización 1 1/4" PVC en entrecielo y EMT en partes expuestas, incluye tambien: conexión a bornes de tablero, soportería, cajas de conexión y registro, accesorios de tuberías de presión, caja nema 3R, termico, conexión a equipo, termico.	15.00	m	\$	-	\$-	
10.08	Suministro e instalación de alimentador para equipo minisplit compresor 3TON, compuesto por: 2THHN8AWG(F)+THHN10AWG(T), en canalización 1 1/4" PVC en entrecielo y EMT en partes expuestas, incluye tambien: conexión a bornes de tablero, soportería, cajas de conexión y registro, accesorios de tuberías de presión, caja nema 3R, termico, conexión a equipo, termico.	15.00	m	\$	-	\$-	
10.09	Suministro e instalación de alimentador para equipo minisplit evaporador 5TON, compuesto por: 2THHN10AWG(F)+THHN12AWG(T), en canalización 3/4" PVC en entrecielo y EMT en partes expuestas, incluye tambien: conexión a bornes de tablero, soportería, cajas de conexión y registro, accesorios de tuberías de presión, caja nema, termico, conexión a equipo, termico.	8.00	m	\$	-	\$-	
10.10	Suministro e instalación de RED DE PUESTA A TIERRA COMPUESTA POR : 4 VARILLAS 3mX5/8",TIPO COPPERWELD, LISTED UL, UNIDAS CON CABLE DE COBRE 8AWG, LAS UNIONES ENTRE CABLES,VARILLAS SE REALIZARA CON SOLDADURA EXOTERMICA LISTED UL, LA PROFUNDIDAD DE INSTALACION DE LA RED SERA 0.7m DE NPT	1.00	sg	\$	-	\$-	
10.11	Suministro e instalación de LUMINARIA PANEL LED 2'X4', DE EMPOTRAR EN CIELO FALSO, 120V, 50W, 5,000LM, 60HZ, 6000K,IP20, DIFUSOR TIPO OPALINO ACRILICO FROSTED, CERTIFICACION UL,ISO 9001, KIT MARCO GYSUM	4.00	UNIDAD	\$	-	\$-	
10.12	Suministro e instalación de LUMINARIA DE EMERGENCIA LED CON RESPALDO DE BATERIA DE 90 MINUTOS. 2X1.2W,120V/277V,UL LISTED.	1.00	UNIDAD	\$	-	\$-	
11.00 INSTALACIONES MECANICAS						\$	-
11.01 DESMONTAJES						\$	-
11.01.01	Desmontaje de equipo compresor y evaporador, tuberías, soportería, de equipo de aire minisplit 1TON exi	1.00	sg	\$	-	\$-	
11.01.02	Desmontaje de equipo compresor y evaporador, tuberías, soportería, de equipo de aire minisplit 5TON exi	1.00	sg	\$	-	\$-	
11.01.03	Desmontaje de equipo ventana , tuberías, soportería, de equipo de aire existente	1.00	sg	\$	-	\$-	
11.02 MINISPLIT						\$	-
11.02.01	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo minisplit de 5TON (compresor, evaporador), incluye tambien soportería, tuberías de refrigeración, aislantes, conexión entre eléctrica entre evaporador y compresor, puesta en marcha de equipo y todo lo necesario para dejarlo funcionando.	1.00	sg	\$	-	\$-	
11.01.02	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo minisplit de 3TON (compresor, evaporador), incluye tambien soportería, tuberías de refrigeración, aislantes, conexión entre eléctrica entre evaporador y compresor, puesta en marcha de equipo y todo lo necesario para dejarlo funcionando.	1.00	sg	\$	-	\$-	
12.00 SEÑALÉTICA						\$	-
12.01	Suministro y colocación de rótulo acrílico de señalización: "SALIDA DE EMERGENCIA" fijado a pared, ver hoja "AR-4"	4.00	UNIDAD	\$	-	\$-	
12.02	Suministro y colocación de rótulo acrílico de señalización: "RIESGO ELÉCTRICO" fijado a pared, ver hoja "AR-4"	3.00	UNIDAD	\$	-	\$-	
12.03	Suministro y colocación de rótulo acrílico de señalización: "EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC" fijado a pared, ver hoja "AR-4"	4.00	UNIDAD	\$	-	\$-	
TOTAL (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO+IVA)						\$	-

NOTA: Dentro del precio unitario de cada partida se deberá tomar en cuenta Los costos Directos (material y mano de obra) + los costos indirectos (Utilidades, administración y fianzas)+ IVA

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 04 – Cronograma valorado de trabajos. (NO APLICA)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)	TIEMPO EN MESES (XX DIAS)					
						MES 1		MES 2		MES n	
						CANTIDAD (d)	PRECIO (e)	CANTIDAD (d)	PRECIO (e)	CANTIDAD (d)	PRECIO (e)
1	Detallar rubros de ejecución de las obras										
2											
n											
Inversión Mensual (USD)						(e) (todos los ítems)		(e) (todos los ítems)		(e) (todos los ítems)	
Inversión Mensual (%)						mes		mes		mes	
Inversión Acumulada (USD)						periodo anterior + actual		periodo anterior + actual		periodo anterior + actual	
Inversión Acumulada (%)						acumulado periodo anterior + actual		acumulado periodo anterior + actual		acumulado periodo anterior + actual	

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 05 - Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de meses o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Formulario 06 - Facturación Promedio Anual.

Mi representada tiene una facturación promedio anual por construcción de obras por el período del _(indicar fecha)_ al _(indicar fecha)_, de _(indicar monto)_, adjunto documentos de respaldo. (Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 07: Experiencia Específica del Oferente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN - NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTE PROCESO DE CONTRATACION								
1								
2								
B) CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FISICO DEL 70% ó MAS)								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____
 Nombre y Cargo del Firmante: _____
 Nombre del Oferente: _____
 Dirección: _____

Formulario 08: Disponibilidad del Equipo (NO APLICA).

<i>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</i>	<i>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</i>	<i>ANTIGUEDAD</i>	<i>CONDICIÓN</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PROPIETARIO</i>	<i>DISPONIBILIDAD</i>

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 9 - Formulario Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae.

<i>CARGO A EJERCER</i>	<i>NACIONALIDAD</i>	<i>TÍTULO PROFESIONAL</i>	<i>FECHA DE GRADO</i>	<i>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</i>

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL.

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso Institución Duración Fechas (d/m/a)

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: *(Indicar experiencia en obras similares)*

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional *(profesionales nacionales):*

Artículos técnicos y publicaciones:

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO.

Comparación de Precios n.º: **CP-O-IREM-MINSAL-01-BIS.**

Título de la obra: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE READECUACION PARA ÁREAS DE VECTORES (USULUTÁN)" - SEGUNDO PROCESO.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **[Indicar el nombre del Contratante]** representada por **[Indicar el nombre del Representante]**, en calidad de **[Indicar el cargo]**, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

La **[República de El Salvador/Entidad Contratante]** y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado "El Banco" o "El BID" denominado "El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo n.. XXXX/OC-EC, para implementar el Programa **[Nombre del programa]**

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y **[Nombre del Prestatario]** se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2349-15.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado "El Banco" o "El BID" y la **[República de El Salvador/Entidad Contratante]** denominado "El Prestatario", suscribieron además el contrato modificatorio al contrato de préstamo No. **[XXXX]/OC-EC**, para **[Detallar el contrato modificatorio]**.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- El Documento de _____ No. _____, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren
- La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales específicas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Resolución de Adjudicación No. _____, de fecha _____;
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del Contrato es la Ejecución de la Obra **[insertar el título]** para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios n.º **[Indicar el código del proceso]**.

Cláusula Cuarta.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS. El CONTRATISTA se obliga _____ de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

**Cláusula Quinta.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES
CONTRATISTA:**

Son obligaciones del CONTRATISTA, durante la realización de las obras y el período de garantía:

- a. Ejecutar la obra con sujeción a las reglas del arte, a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones del CONTRATISTA y prescripciones de este Contrato.
 - b. Facilitar durante la ejecución del contrato, a las personas designadas por el CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
 - c. Utilizar materiales de la mejor calidad; realizar la obra con las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos.
 - d. Proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo con el cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.
 - e. Cumplir con de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
 - f. Cumplir con la normativa ambiental que en la especie resulta aplicable
 - g. Contratar los seguros que exija la ley aplicable en general y en particular para cubrir el riesgo de
 - a) *para pérdida o daño de Equipo: 5 % del valor del contrato*
 - b) *pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales 3% del valor del contrato*
 - c) *para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 5% del valor del contrato.*
 - d) *para lesiones o muerte:*
de los empleados del Contratista: Según Planillas ISSS o certificado de inscripción 3%
de otras personas: 3 % del valor del contrato
- Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.*
- h. Cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
 - i. Emplear el personal clave aprobado por el CONTRATISTA, u otro personal aprobado por el Administrador de Contrato

CONTRATANTE.

Son obligaciones del CONTRATANTE:

- a. Realizar los pagos en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- b. Atender las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de **20** días calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- c. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras [**describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.**] previstos en el contrato, en tales condiciones que el CONTRATISTA pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos.
- d. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos a tal efecto.
- e. En general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Clausula Sexta.-PRECIO DEL CONTRATO.

Precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de US\$ [indique el monto en cifras y en letras] dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio del contrato por los trabajos especificados, constituirán la única y total compensación al CONTRATISTA por todos sus costos y utilidades, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo precedente.

Las partes confirman que el precio del contrato cubre el valor total de la obra, incluyendo todos los materiales necesarios, los costos directos, indirectos, administrativos, utilidad, impuestos, tasas, servicios, depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, seguros, garantías, etc.; es decir, absolutamente todo lo necesario para la entrega de la obra y de conformidad con los documentos de selección a plena satisfacción del CONTRATANTE.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de la DONACIÓN - CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE COMBINADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA - GRT/MM-17186, RT/MM-17187-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y documentos de respaldo, a satisfacción del Administrador de Contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Componente, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y amortización del anticipo (en caso de haberlo solicitado) y líquido a pagar.

El pago se hará mediante abono a cuenta, según la Declaración Jurada firmada por el Contratista al momento de suscribir el Contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.

Fuente de Financiamiento: DONACIÓN - CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE COMBINADO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA - GRT/MM-17186, RT/MM-17187-ES.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS.

Para la suscripción del contrato se rindieron las siguientes garantías:

- a) **Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante.** Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 1 año, contado a partir de la distribución del contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante, que podrá instrumentarse en cualquiera de las siguientes formas:

b) Garantía por pago de Anticipo.

Cuando el Contratista lo requiera, el MINSAL podrá otorgarle un anticipo hasta por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato para lo cual deberá presentar en la ACP/UGP dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato una garantía de anticipo por el valor del 100% del anticipo a otorgar.

La Garantía de anticipo deberá ser válida a partir de la distribución del contrato durante el plazo de un año o hasta la deducción total del mismo. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

c) Garantía de Buena Obra.

El Contratista garantizará la obra ejecutada, para lo cual entregará una garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá presentarse en la ACP/UGP dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de dicha fecha.

La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Cláusula Novena.- PLAZO.

El plazo de ejecución de la obra es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO emitida por el Administrador del Contrato.

Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO.

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que le sea imputable, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, sin embargo, el Ministerio de Salud, por medio de Autoridad competente podrá conceder prórroga mediante Resolución Razonada, firmada por el Titular únicamente si el retraso del contratista se debiere a causas no imputables al mismo, caso fortuito o de fuerza mayor, como:

Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.

Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.

Las órdenes impartidas por la Supervisión en coordinación con el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista.

Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada

por el Contratista, el Supervisor y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato.

Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente ante la Supervisión y el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato, dentro de los veinte (20) días previos a la finalización del plazo contractual, Debiendo el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato gestionar ante la ACP/UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.

Cláusula Décimo Primera - DEL AJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato “no está” sujeto a ajuste de precios.

Cláusula Décimo Segunda.- SUBCONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista. "En caso de subcontratar parte de la obra, ésta no deberá representar más del 30% del monto total del proyecto".

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

Cláusula Décimo Tercera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a [**Nombre del invitado**], en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual. El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar. Velará también porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones técnicas que constan en el contrato y documentación que lo integra.

Cláusula Décimo Cuarta: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

Recepción provisional: Cuando el Contratista haya completado los trabajos especificados en el contrato, dará aviso por escrito al Supervisor, quien se coordinará con el Administrador del Contrato para definir la fecha en que se llevará a cabo la Recepción Provisional del proyecto, la cual se debería programar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicho aviso. En la Recepción Provisional participarán: el Contratista, el Administrador de Contrato y el Supervisor.

El Supervisor y el Administrador de Contrato verificarán que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo a lo contratado, mediante una inspección minuciosa con el propósito de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista, para tal efecto se levantará y firmará el acta de Recepción Provisional, con visto bueno del Coordinador de Oficinas de Imprenta y la Jefatura de la Unidad de Gestión Documental

En caso de identificarse defectos en la Recepción Provisional de las obras, se establecerá en el acta un período para corrección de los mismos, el cual no excederá de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la Recepción Provisional. Durante este período el Contratista se encargará de subsanar adecuadamente todos los defectos encontrados. Cumplido el plazo establecido en dicha Acta, se procederá a verificar si todos los defectos fueron corregidos a satisfacción y, de no encontrarse otros defectos, se procederá a la Recepción Final de las obras.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará, como mínimo, con la siguiente información:

1. Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.
2. Nombre del Contratista.
3. Fecha y referencia del Contrato.
4. Listado de los defectos a corregir en las obras, si es el caso.
5. Plazo establecido para la subsanación de defectos.
6. Nombre, cargo y firma del Contratista.
7. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra por parte del Contratante (Monitor de Obra, Administrador de Contrato, y el visto bueno del Jefe de la Unidad de Vectores Usulután.

Si el Contratista no realizara las subsanaciones establecidas y listadas en el Acta, se tendrá por incumplido el contrato, en cuyo caso el Contratante corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando los costos al Contratista, los cuales serán deducidos de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

Recepción Final: Cuando el Contratista haya subsanado los defectos listados en el acta de Recepción Provisional, o transcurrido el plazo para subsanaciones establecido la misma, lo notificará al Monitor y al Administrador de Contrato, quienes en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles a partir de dicha notificación, procederán a recorrer nuevamente el proyecto para verificar que todos los defectos han quedado satisfactoriamente subsanados, y comprobar que no existan otros defectos o irregularidades, en cuyo caso procederán a efectuar la Recepción Final de las obras, suscribiendo el acta correspondiente que será firmada por los participantes la cual contendrá, como mínimo, la información siguiente:

1. Lugar, día y hora de la Recepción Final del Proyecto.
2. Nombre del Contratista.
3. Fecha y referencia del Contrato.
4. Nombre, cargo y firma del Contratista.
5. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra por parte del Contratante. (Supervisor de Obra, Administrador de Contrato, y el visto bueno del Jefe de la Unidad de Vectores Usulután.

Cláusula Décimo Quinta: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Contratante, el Contratista deberá presentar al Monitor y al Administrador de Contrato, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, un Informe final que, además de lo requerido en los Informes para pago de estimaciones, deberá contener lo siguiente:

- Actas de recepción provisional y definitiva de la obra, (original).
- Solvencia del ISSS (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos (original).
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al establecimiento respectivo, un juego de copias de planos (impreso y USB), de cómo quedo la obra "como construido".
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Infraestructura Sanitaria, un juego de planos en original (papel bond), y en USB, de cómo quedó la obra "como construido".
- Original y copia de nota de aprobación de las garantías de buena obra, emitida por la UCP.
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega a la Jefatura de la Unidad de Gestión de Infraestructura Sanitaria, la bitácora original debidamente empastada (pasta dura)

Clausula Décimo Sexta: MODIFICACIONES.

Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

Para solicitar modificativa, el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato con el apoyo del Supervisor deberá justificar y gestionar ante la UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

Cláusula Décimo Séptima- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Contratista:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.
- c. No iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la orden de inicio. El Contratante podrá conceder una prórroga en el plazo de inicio de obra, a solicitud del Contratista y siempre que la causa estuviera debidamente justificada. Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del nuevo plazo previsto, se declarará la rescisión del contrato sin más trámite.
- d. Si por causas injustificadas se retrasan las obras en un más del quince por ciento (15%), con respecto al Programa de Trabajo.
- e. Sin causa justificada abandone o interrumpa los trabajos por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de quince (15) días.

Si el Contrato se rescinde por causa del Contratista, el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

Rescisión por causa del Contratante

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, cuando el Contratante, suspenda la ejecución de la obra sin causa justificada por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de veintiocho (28) días.

Cláusula Décima Octava.-PENALIDADES

El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es de: En los primeros treinta días de retraso, la cuantía diaria será del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato; en los siguientes treinta días de retraso, la cuantía diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total del contrato; los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 15% del precio final del Contrato.

Cláusula Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse de conformidad a lo establecido más adelante para el contratista extranjero o para contratista nacional.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de un plazo prudencial a su recibo.

Contratista extranjero:

Si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dicha disputa podrá ser resuelta mediante el procedimiento de arbitraje de conformidad a lo establecido en "Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)" (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)

Reglamento de Arbitraje:

Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”
El lugar de arbitraje será: México

Contratista nacional (local):

Si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

Cláusula Vigésima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Primera: LEY APLICABLE.

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República de El Salvador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Vigésima Segunda: DOMICILIO.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de _____, a los.....de.....de.....

Por el CONTRATANTE

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

CONTRATISTA

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Contratista: _____

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad.

1. Prácticas Prohibidas.

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los

Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por

auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad.

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.

El oferente “no debe” presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.
En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

LISTA DE CANTIDADES (PLAN DE OFERTA). (Verificar link de descarga)

<https://drive.google.com/file/d/10Y2qivbVcixjRi4PAIu-nE9VNut3qXt0/view>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEMORIA DESCRIPTIVA. (Verificar link de descarga)

Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.

PLANOS. (Verificar link de descarga)

https://www.google.com/url?q=https://www.google.com/url?q%3Dhttps://drive.google.com/drive/folders/1mTK6YFOuJIWy-M0-Tiq2_YsdtN5z7Sdm?usp%253Dsharing%26source%3Dgmail-imap%26ust%3D1717431114000000%26usg%3DA0vVaw0Dh03EzN4934-ezwmIreCK&source=gmail-imap&ust=1719931989000000&usg=A0vVaw34atD5c4YOS1Fuo3S6Uid8